



1530

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2018

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Avenida El dorado No. 51-80  
Bogotá

58261



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ



Al contestar cite:  
2018-01-372498

Fecha: 14/08/2018 9:45:47  
Remitente: 900373913 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES P

Folios: 2

7 100

Radicado: 201815307181051



**Asunto:** Presentación de crédito cierto de primera clase.

**Razón Social:** GRUPO GUERRERO GONZALEZ S A-EN REORGANIZACIÓN

**Identificación:** NIT 800.157.698

**Expediente UGPP:** 85771.

Reciba un cordial Saludo.

**LUIS GABRIEL GONZÁLEZ CUÉLLAR**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con CC 79.792.989, obrando en nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, con el NIT 900.373.913-4, Entidad Pública del orden nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en calidad de Subdirector de Cobranzas (E) de la Dirección de Parafiscales, de conformidad con la Resolución 938 del 30 de junio de 2017 y el Acta de Posesión 050 del 4 de julio de 2017, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 22 del Decreto 575 de 2013, me permito presentar la obligación que adeuda el concursado **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A-EN REORGANIZACIÓN**, con la NIT 800.157.698, contenida en la Liquidación Oficial RDO- Liquidación Oficial RDO-2016-00976 del 27 de octubre de 2016, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.914.067)** por concepto de capital.

Que el Grupo Interno De Verificación De Pagos realizó informe con radicado 201815305165051 con el fin de validar pagos correspondientes a la Liquidación Oficial RDO- Liquidación Oficial RDO-2016-00976 del 27 de octubre de 2016 teniendo en cuenta la información registrada, determinando el pago parcial y quedando un saldo por cancelar por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.700.200)**

Recepción de correspondencia:  
Avenida Carrera 68 No 13-37  
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423  
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090  
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

© MINHACIENDA



Centro de Atención al Ciudadano  
Calle 19 No 68A - 18 (Bogotá)  
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



Esta obligación se presenta en calidad de **CRÉDITO CIERTO DE PRIMERA CLASE**, con el fin de que se ordene su reconocimiento y pago con la prelación legal que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 270 de la Ley 100 de 1993 y 32 de la Ley 1429 de 2010, por tratarse de recursos pertenecientes al Sistema de la Protección Social.

Con base en lo anterior, la Subdirección de Cobranzas solicita:

### PRETENSIONES

1. Se reconozca y pague como **CRÉDITO CIERTO DE PRIMERA CLASE** la obligación antes señalada, más los intereses y actualizaciones respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.
2. Que el pago de la obligación se efectúe de manera preferente y antes que las demás acreencias, en virtud del tratamiento especial consagrado en el artículo 270 de la Ley 100 de 1993, así:
  - a. **Aportes al Sistema de la Protección Social:** Mediante constitución de Título de Depósito Judicial de la Cuenta Corriente N° 300700006921 del Banco Agrario— denominada DTN – Recaudos UGPP, a nombre del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público – UGPP**
  - b. **Sanciones:** Mediante consignación bancaria en la Cuenta Corriente N° 300700006921 del Banco Agrario – denominada DTN – Recaudos UGPP, a nombre del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público – UGPP**.
3. Que una vez efectuado el pago, se remita copia legible de los respectivos soportes de manera presencial en la **Calle 19 No. 68 A -18 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, por correspondencia a la **Avenida 68 N° 13 – 37 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a 4:00 pm o a través de la Sede Electrónica ubicada en nuestra página web **www.ugpp.gov.co**, indicando en el asunto el número del expediente de cobro al cual se hace referencia, nombre del deudor y número de identificación, esto con el fin de verificar el pago realizado.
4. Se aclara que la UGPP no recibe dineros ni bienes muebles o inmuebles en adjudicación, toda vez que los valores adeudados al Sistema de la Protección Social deben ser pagados exclusivamente en la forma indicada en el numeral 2 del presente acápite.

Al efecto me permito adjuntar como pruebas las siguientes:

Recepción de correspondencia:  
Avenida Carrera 68 No 13-37  
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423  
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090  
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

MINHACIENDA



Centro de Atención al Ciudadano  
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)  
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

1. **Resolución Liquidación Oficial RDO- 2016-00976 del 27 de octubre de 2016,** con anexos.
2. Informe de Verificación de pagos radicado 201815305165051, con anexos
3. Resolución 938 del 30 de junio de 2017 y Acta de Posesión 050 del 4 de julio de 2017.

#### **NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones las recibe la Subdirección de Cobranzas de la UGPP de manera presencial en la **Calle 19 No. 68 A -18 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a.4:00 pm, por correspondencia a la **Avenida 68 N° 13 – 37 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a.4:00 pm o a través de la Sede Electrónica ubicada en nuestra página web **www.ugpp.gov.co**.

Cordialmente.



**LUIS GABRIEL GONZÁLEZ CUÉLLAR**  
Subdirector de Cobranzas (E)

Elaboró: Katherine Peñaloza

Recepción de correspondencia:  
Avenida Carrera 68 No 13-37  
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano  
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)  
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423  
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090  
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

© MINHACIENDA

